

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN.
Demandado	WILSON MANUEL DURAN SANTOS y MANUEL DE JESUS DURAN
Radicado	050014003 028 2022 00798 00
Providencia	Incorpora y requiere.

Se incorpora al expediente memorial enviado por parte del accionante en donde remite la constancia de entrega de la citación para la diligencia de notificación personal a ambos demandados, la cual fue remitida a sus direcciones físicas.

Sin embargo no se evidencia por parte del Despacho la constancia emanada de la empresa de mensajería en donde se informe que la persona a notificar reside allí.

Ahora bien, se REQUIERE al accionante a fin de que realice la notificación de que trata el artículo 292 en concordancia con la ley 2213 de 2022, **atendiendo a lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago**, y una vez realizada dicha gestión de cuenta al Despacho remitiendo en todo caso el comprobante de la empresa de mensajería en donde se evidencie de una manera clara que la persona a notificar vive en la dirección enunciada.

NOTIFIQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ae6841991a1b27f1b04d7340aa272f07d29d8493f70a88fe2a36dda9d1aff2e
Documento generado en 21/11/2022 07:47:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>